

pie, Julián David Cocuy Gallo, Jhon Fredy Rodríguez Hincapie, Carlos Antonio Agudelo Hincapie, Alexander Rodríguez Hincapie, Hernán Alonso Serba Hincapie, Francisco Luis Restrepo, Jorge Danilo Ríos Ramírez, Nicolás Antonio Ríos Ramírez y Luis Ángel Ramírez Granada, contra López Ríos Costa Tropical, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18-07-08 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 58.768,63 euros de principal, más 10.017 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 16 de septiembre de 2008.—Secretaría Juzgado, Domitila García Gallego.—56.134.

MAJIMPER, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Pascual Olmeda contra «Majimper S.L.», se ha dictado resolución en fecha 17 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Majimper S.L.» en situación de insolvencia por importe de 10.530,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Ana Correchel Calvo.—56.082.

NONEA HOLDINGS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL SIERRA DEL UMBRAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de las mercantiles «Nonea Holdings, Sociedad Limitada» y «Residencial Sierra del Umbral, Sociedad Limitada», celebradas el 4 de Septiembre de 2008, aprobaron por unanimidad, su fusión mediante absorción de la segunda por la primera.

Asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, y no haberse publicado la convocatoria de las mismas, asiste a los socios y representantes de los trabajadores el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las entidades fusionadas tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, hasta que se les garanticen sus créditos.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—Administradores Mancomunados Ubaldo Bravo Cardenal y Adrian Tony Gilbert.—56.174. y 3.ª 3-10-2008

NUARBE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia-San Sebastián, publica: Que en los autos 316/08, ejecución 40/08 seguida contra el deudor «Nuarbe, Sociedad Limitada» domiciliado en c/ Oria, 6-1.º C, 20400 Tolosa, se ha dictado el auto de fecha 2 de septiembre de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referi-

do deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 12.277,69 euros de principal y de 2.300,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—56.068.

ORIBERTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en calle Haití, n.º 2, de Alcalá de Henares (Madrid), el día 8 de noviembre de 2008, a las 10,00 horas en 1.ª convocatoria, y en 2.ª el día siguiente, en el mismo lugar y hora, según el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Aprobación, si procede, del Acta correspondiente.

Los Socios tienen derecho a examinar en el domicilio social y a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Alcalá de Henares, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario, José María Gutiérrez Flores.—56.057.

PEDRO MARINO PÉREZ ARCO

Declaración de insolvencia

Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada.

Hace saber: Que en la Ejecución 112/07 que se sigue en este Juzgado a instancias de D. Antonio Civantos Vicente se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional de «Pedro Marino Pérez Arco», por importe de 7.500 euros de principal.

Granada, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Dolores Hernández Burgos.—56.067.

PEDRO NUEDA DÍAZ

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número Uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 398 /2007-Ejecución 85/2008, por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada «Pedro Nueda Díaz» por importe de 4.000 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—56.159.

PRODUCTOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S. A.

De conformidad con la legislación vigente, se pone en público conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 5 de septiembre de 2008, ha acordado, por unanimidad de los accionistas, el traslado de domicilio social de la compañía a la siguiente nueva dirección: Avenida Alcodar, 13, apartado de correos 174 de Gandía (Valencia).

Gandía, 5 de septiembre de 2008.—El Administrador solidario, José Ramón Almiñana Martínez.—56.132.

PROPISCIM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 58/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Llorente Rodríguez, contra Propiscim, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 23 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado «Propiscim, S.L.» en situación de insolvencia por importe de 4.817,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 23 de septiembre de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—56.080.

RAMPECA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PESCAMIÑOR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas y las decisiones del accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la Fusión por absorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Pescamiñor, Sociedad Anónima Unipersonal por Rampesca, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado, aprobado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio en del acuerdo de fusión.

Vigo, 16 de junio de 2008.—Consejero Delegado de Pescamiñor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Administrador Único de Rampesca, Sociedad Anónima, Don Roberto Fontán Domínguez.—56.199. y 3.ª 3-10-2008

SANCAS 2002, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Teodora Istrate contra Sancas 2002 S.L., se ha dictado resolución en fecha 17 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Sancas 2002 S.L. en situación de insolvencia por importe de 2.233,12 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Ana Correchel Calvo.—56.092.

SEGURIDAD ELECTRÓNICA INTEGRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 11/08 seguido a instancia de Juan Carlos Sánchez Palencia contra «Seguridad Electrónica Integral S.L.», sobre cantidad, con fecha 19-9-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de Insolvencia Total por importe de 1.103 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 28 de febrero de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaría Judicial.—56.099.

SERVICONTROL GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejon, por sustitución Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 521/07, Ejecución n.º 106/08, seguidos a instancia de José Carlos Rodríguez Martín contra Servicontrol Granada, S. L., se ha dictado resolución de fecha 4/9/2008 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Servicontrol Granada, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.713,86 euros de principal, más 474,92 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 4 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Patricia Power Mejon.—56.131.

SERVIRODALO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 110/08 seguido a instancia de Emilio Medina Sena contra «Servirodalo Construcciones y Servicios S.L.», sobre cantidad, con fecha 17-9-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de Insolvencia Total por importe de 4.404,59 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaría Judicial.—56.101.

SINESIO SOMONTE ROZADA

Anuncio de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 87/07, a instancia de Fernando Menendez Olay, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Sinesio Somonte Rozada con NIF 9.365.459-C en situación de insolvencia provisional, por importe de 1.816,7 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Oviedo, 16 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—56.135.

SNIACE, S. A.

(Sociedad absorbente)

COGECAN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

SNIACE COGENERACIÓN, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas generales de «Sniace, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente) «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», (sociedad absorbida) y «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», (sociedad absorbida) celebradas el día 29 de septiembre de 2008, en el caso de «Sniace, Sociedad Anónima», y el día 26 de septiembre de 2008, en el caso de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», han aprobado la fusión por absorción de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Sniace, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción, mediante la disolución sin liquidación, de las referidas sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a «Sniace, Sociedad Anónima», que adquirirá, por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de «Sniace, Sociedad Anónima», «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», en una misma fecha, 7 de agosto de 2008, documento unido, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de agosto de 2008. Las operaciones correspondientes a las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a los exclusivos efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008.

Se ha acordado la modificación del artículo 2 de los Estatutos de «Sniace, Sociedad Anónima», a los efectos de que integre y pueda desarrollar plenamente el objeto social de las sociedades absorbidas. No se han producido modificaciones estatutarias ni en «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», ni en «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», como consecuencia de la fusión. No existen en «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», participaciones con derechos especiales ni derechos especiales distintos a las participaciones. Del mismo modo, tampoco existen ni en «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», ni en «Sniace, Sociedad Anónima», acciones especiales ni derechos especiales distintos a las acciones. Tampoco se atribuirán a los Administradores de las entidades participantes en la fusión ninguna clase de ventaja en «Sniace, Sociedad Anónima».

Las respectivas Juntas generales de «Sniace, Sociedad Anónima», «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Los señores accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo se hace constar que todos aquellos a quienes la Ley concede los derechos, podrán examinar en el domicilio social así como obtener la entrega del texto íntegro de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en los domicilios sociales de las entidades fusionadas.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sniace, Sociedad Anónima» y de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Gómez de Liaño y Botella, y el Secretario del Consejo de Administración de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», Eduardo Huertas Welsh.—56.877. 2.º 3-10-2008

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, S. A.

Anuncio de acuerdo de transformación de sociedad mercantil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de La Palma, Sociedad Anónima (Estipalma), se transformó el día 9 de febrero de 2008 en Asociación Portuaria de Interés Económico, bajo la denominación de Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de La Palma, A.P.I.E.

Santa Cruz de La Palma, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Luis Felipe Falcón Delgado.—V.º B.º el Presidente del Consejo de Administración, Juan Cabrera Martín (La Palma), Sociedad Anónima, en la persona de Alfonso Henríquez Fernández.—55.803. 3.º 3-10-2008

SPEH, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Speh, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre del 2008, en la localidad de Barcelona, calle Escoles Pies, número 51, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora el día 7 de noviembre del 2008, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de ampliación del capital social por aportación dineraria hasta un máximo de 240.000 euros, de conformidad con el artículo 153.1.b) así como para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social,